



Centenario.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
DOS.

uno de este Reino susha en Murcia aviene  
el corriente mes porla que manifesta no ha  
veme remitidos ala Contaduria principal las  
cuentas de Propio de esta Ciudad respectivas del  
año proximo pasado de ochenta y uno, co  
mo tambien no hauere pagado el importe  
de lo quatro reales por ciento que cauian ex  
en efecto, laqual era cumplimentada  
por esta Real Justicia en el dia ocho del  
corriente y Mandado citan a Junta de  
Propio, laque efectivamente se tubo en la  
tarde de cho dia, laqual acordo parare dar  
carta de esta Ciudad, para que en el termino  
de quatro dias remitiere dar cuentas ala  
referida Junta, cuyo acuerdo se hizo  
animimo por parte de esta Ciudad; como  
tambien lo informado por los Señores Ca  
mirarios de cuentas de Propio de lo que In  
teruenida esta Ciudad: Acordo vele  
haya vauer al Mayorazgo fiel cobrasen  
ellos que era para remesarre de realu  
dad de los vaños de Archena, en que se ha

